CONTRATO Nº 60 /2.019 .-

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **TRAFOSUR S.A.**, domiciliada en la Avda. Molas López c/ Gral. Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.697.969, con R.U.C. Nº 80026314-6, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019.-
c. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los Bienes y/o Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343.107.-

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta N° 47 de fecha 26 de noviembre de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	72102201-001	**Mantenimiento y Reparación de Transformadores y Puestos de Distribución.-**	Unidad	EVENTO	1	
1.1		**MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR EN FABRICA**				
1.1.1		Mantenimiento de Transformador Monofásico de 25 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	1.550.000
1.1.2		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 25 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	1.770.000
1.1.3		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 45 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.005.000
1.1.4		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.284.000
1.1.5		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 75 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.506.000
1.1.6		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 100 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.677.000
1.1.7		Mantenimiento de Transformador Trifásico DE 112,5.-	Unidad	EVENTO	1	2.899.000
1.1.8		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 150 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.245.000
1.1.9		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 200 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.495.000
1.1.10		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 225 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.710.000
1.1.11		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 250 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.805.000
1.1.12		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 300 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	4.142.000
1.1.13		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 315 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	4.070.000
1.1.14		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 500 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	5.031.000
1.1.15		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 630 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	5.950.000
1.1.16		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 750 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	6.805.000
1.2		**REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR EN FÁBRICA**				
1.2.17		Mantenimiento de Transformador Monofásico de 25 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.940.000
1.2.18		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 25 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	5.469.750
1.2.19		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 45 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	6.756.750
1.2.20		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	7.368.075
1.2.21		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 75 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	7.722.000
1.2.22		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 100 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	7.672.500

Lic. Esteban Guanes
Director
Trafosur S.A.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

1.2.23		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 112,5 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	8.464.500
1.2.24		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 150 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	10.617.750
1.2.25		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 200 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	11.137.500
1.2.26		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 225 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	12.028.500
1.2.27		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 250 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	13.612.500
1.2.28		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 300 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	14.850.000
1.2.29		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 315 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	16.087.500
1.2.30		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 500 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	23.512.500
1.2.31		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 630 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	32.670.000
1.2.32		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 750 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	35.392.500
1.3		**MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR EN SITIO**				
1.3.33		Mantenimiento de Transformador Monofásico de 25 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	1.307.250
1.3.34		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 25 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	1.530.000
1.3.35		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 45 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	1.700.000
1.3.36		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	1.930.000
1.3.37		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 75 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.135.000
1.3.38		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 100 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.300.000
1.3.39		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 112,5 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.450.000
1.3.40		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 150 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.750.000
1.3.41		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 200 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	2.960.000
1.3.42		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 225 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.145.000
1.3.43		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 250 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.239.000
1.3.44		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 300 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.525.000
1.3.45		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 315 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	3.455.000
1.3.46		Mantenimiento de Transformador Trifásico 500 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	4.285.000
1.3.47		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 630 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	5.060.000
1.3.48		Mantenimiento de Transformador Trifásico de 750 KVA.-	Unidad	EVENTO	1	5.680.000
1.3.49		Costo de Grúa por Kilómetro a partir de 100 Km. (Para todos los Ítems).-	Unidad	EVENTO	1	4.700
1.4		**REPARACIONES VARIAS**				
1.4.50		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Llave TM Regulable 160 A.-	Unidad	EVENTO	1	495.000
1.4.51		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Llave TM Regulable 250 A.-	Unidad	EVENTO	1	1.650.000
1.4.52		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Llave TM Regulable de 400 A.-	Unidad	EVENTO	1	1.876.000

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

1.4.53		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Llave TM Regulable de 600 A.-	Unidad	EVENTO	1	3.510.000
1.4.54		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Descargador de MT - Línea de23 KV (NORMA ANDE) -Tensión Nominal: Para red de Distribución de 24 kV -Óxido de Zinc actuando como el dispositivo de protección.-	Unidad	EVENTO	1	630.000
1.4.55		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Seccionador de MT Vn: 24 kV InB:300A Capacidad de Interrupción Simétrica: 8 kA Capacidad de Interrupción A simétrica: 10 kA.-	Unidad	EVENTO	1	636.000
1.4.56		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Fusible MT interior - Tensión: 10kV - 24kV Intensidad:6.3A- 60A Poder de corte: 50 kA - 63kA.-	Unidad	EVENTO	1	900.000
1.4.57		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 240 mm cuadrado.-	Unidad	EVENTO	1	316.200
1.4.58		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 185 mm cuadrado.-	Unidad	EVENTO	1	250.440
1.4.59		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 150 mm cuadrado.-	Unidad	EVENTO	1	220.000
1.4.60		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 120 mm cuadrado.-	Unidad	EVENTO	1	190.000
1.4.61		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 95 mm cuadrado.-	Unidad	EVENTO	1	168.000
1.4.62		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 3x70 mm+N.-	Unidad	EVENTO	1	365.000
1.4.63		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor NYY por metro de 3x50mm+N.-	Unidad	EVENTO	1	291.000
1.4.64		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor de Cobre desnudo p/mts de 35 mm cuadrado - (Para Sistema de Puesta a Tierra).-	Unidad	EVENTO	1	116.000
1.4.65		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Conductor de aluminio desnudo p/mts de 70 mm cuadrado - (Para Alimentación de la RED de MT).-	Unidad	EVENTO	1	70.000
1.4.66		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Aislador de Disco de MT - Vn: 24kV (Norma ANDE).-	Unidad	EVENTO	1	238.000
1.4.67		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Aislador de Retención de MT - Vn: 24kV (Norma ANDE).-	Unidad	EVENTO	1	238.000
1.4.68		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Crucetas de Madera de 3"x4"x2,40m.-	Unidad	EVENTO	1	230.000
1.4.69		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; sustitución de Caja tablero General 120x40x30cm.-	Unidad	EVENTO	1	930.000
1.4.70		Mantenimiento y Reparación de Transformadores; Reparación de Caja tablero General 120x40x30cm.-	Unidad	EVENTO	1	32.000
					Precio total:	**334.053.915.-**

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

*Monto Mínimo	Gs. 334.053.915.-
*Monto Máximo	Gs. 577.641.751.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente Contrato por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato o hasta alcanzar el monto máximo fijado, en los sitios establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los bienes y/o servicios dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-
P: Precio adjudicado.-
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra en demora respecto al cronograma de entrega aprobado. El pago del reajuste se aplicará sobre los suministros pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR remitirá a la CONTRATANTE un informe mensual detallando todos los servicios efectivamente realizados y solicitará la emisión de un Certificado de Conformidad por cada mes de servicio.-

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Los fiscales designados por la CONTRATANTE fiscalizarán los sitios donde serán realizados los servicios de reparación y mantenimiento de transformadores. Será tarea del fiscal comprobar el estado de los transformadores y verificar los trabajos de desmontaje y retiro del equipo averiado, montaje y correcto funcionamiento del transformador a préstamo y posterior montaje del transformador sometido a mantenimiento y/o reparación, control final y puesta en marcha.-

Antes de la puesta en marcha de los equipos que han sido sometidos al mantenimiento y/o reparación, se deberá hacer una revisión minuciosa de las conexiones eléctricas, secuencia de fases y otros, tomando todas las previsiones necesarias para evitar daños posteriores. Si durante la verificación se encontraren trabajos defectuosos o deficientes, el Fiscal solicitará la corrección de los defectos encontrados, debiendo el PROVEEDOR subsanarlos de inmediato, corriendo por su cuenta y a cargo del mismo los gastos que demanden dicha corrección.-

El PROVEEDOR dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados en perfecto estado de funcionamiento. En caso que los trabajos resultaren satisfactorios se deberá elaborar una planilla con el resumen de los trabajos ejecutados rubricados por LAS PARTES.-

Una vez concluido el plazo de prestación de los servicios y/o llegado al monto máximo del contrato y a pedido del PROVEEDOR, se emitirá el Acta de Recepción Técnica Provisoria del contrato.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todo los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del PREVEEDOR, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago será realizado con fondos propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

El pago de los Servicios se realizará en forma mensual y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito y el detalle de los servicios prestados, acompañada del Certificado de Conformidad y de la Factura correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91, previa verificación y conformidad del representante de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios a ser proveídos son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y corren por su cuenta todos los gastos que demande la devolución o el rechazo de los mismos por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregirlos, repararlos o reemplazarlo a completa satisfacción de la CONTRATANTE inmediatamente una vez constatadas las averías, caso contrario se aplicará la **MULTA** establecida por cada día de atraso en la **CLAUSULA DECIMA** del contrato.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía de fabricación por los repuestos proveídos y por los servicios prestados por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Grafosur S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil DIEZ Y NUEVE.-

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

SR. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO
EL PROVEEDOR
TRAFOSUR S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX